



ACTA N° 111-2022

ACTA NÚMERO CIENTO ONCE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado
 Señora Dunia Díaz Fernández
 Señora Josefa Rodríguez Jiménez
 Señora Vivian Mora Brenes
 Señora Nuria Reyes Quirós
 Señor Erick Arroyo Villegas
 Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero
 Señor Santiago Campos Esquivel
 Señora Andry Briceño Ramos
 Señora Ilse Matarrita Búzano
 Señora Rebeca Chaves Duarte

Presidente Municipal
 Vicepresidenta
 Regidora propietaria
 Regidora suplente en ejercicio
 Regidora suplente en ejercicio
 Regidor suplente
 Regidora suplente
 Regidor suplente
 Síndica propietaria
 Síndica suplente en ejercicio
 Secretaría del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Delia Lobo Salazar
 Señora Xiomara Mayorga Mena
 Señor Jeison Carrillo Villagra
 Señor José Miguel Fajardo Sequeira
 Señor Edwin Elian Jiménez Salgado
 Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
 Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez
 Señor Johan Talí Salinas Rosales
 Señora Viviana Arguedas Salgado
 Señora Jackeline García Alvarado
 Señora Anabell Aguilar Barboza
 Señor Giovanni Jiménez Gómez

Regidor propietaria
 Regidora propietaria
 Síndico propietario
 Síndico propietario
 Síndico propietario
 Síndico propietario
 Síndico propietario
 Síndico suplente
 Síndica suplente
 Síndica suplente
 Síndica suplente
 Alcalde Municipal

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior

Artículo IV.

- Lectura de correspondencias y acuerdos

Artículo V.

- Informe de Comisiones y del señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores

Oración a cargo de Delebeth Jiménez Guerrero

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria N°111, correspondiente al día 14 de junio del 2022, al ser las 16 horas y 30 minutos, el orden del día, para Someter la aprobación del orden del día de hoy es el siguiente: artículo I. aprobación del orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación del acta anterior, artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos, artículo V. informe de comisiones y del señor alcalde, artículo VI. asuntos varios, artículos VII. espacio de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos y artículo IX. mociones de los regidores, someto votación la aprobación del orden del día, aprobado por: Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Nuria Reyes y Juan Miguel Alvarado.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

No hubo

ARTICULO III

Lectura y aprobación actas Nos. Extra. 45 y Ord. 107 – 2022

No hubo

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Oficio 7117-533-2022 de fecha 02 de junio de 2022 suscrito por el señor Edwin Alonso Córdoba Hernández, Gestor Inmobiliario, Dirección de Planificación Ingeniería y Espectro, División Planificación e Ingeniería, GT del Instituto Costarricense de Electricidad, mediante el que trata el asunto sobre la solicitud de respuesta al oficio 4403-10-2022. Solicitud de certificación de no existencia de calle pública en terreno del Instituto Costarricense de Electricidad. **Considerando** que la Secretaria del Concejo Municipal de Nandayure comunica que ya coordinó y hasta le entregó un oficio al Ing. Jeremy Porras Cordero de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal solicitándole información al respecto, este Concejo acuerda: Retomar la próxima semana en espera de la información que brindará el Ingeniero Porras Cordero. Comuníquese a los interesados. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 2- Copia del Oficio DC-020-2022, con fecha del 08 de junio de 2022, suscrito por la Licda. Xinia María Cambronero Castro, Contadora Municipal, dirigido al Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez, mediante el que adjunta los siguientes documentos: Conciliación Bancaria al 31 de mayo de 2022: Se concilian saldos de las cuentas bancarias manejadas por la Tesorera, contra saldo Diario Caja de Tesorería, Conciliación General de contabilidad al 31 de mayo de 2022: Se concilian saldos de Tesorería, Caja Única, contra saldo del Libro Mayor de Contabilidad; Lista de Depósitos sin contabilizar de las cuentas corrientes N° 062-000004-7, N° 2350002628-0; y las cuentas de caja única 73900011450901013 y 73911350900036531, Lista de notas de crédito sin contabilizar de la cuenta corriente N° 062-000004-7; Lista de cheques girados y no cambiados de la cuenta corriente N° 062-000004-7, 062000837-0 y 062-001756-1; Estados de Cuenta de la Caja Única: 73900011450901013, 73900011450901036, 73900011450901021, 73911350900036531, 73911350900019001. Se acuerda: tomar nota.
- 3- Copia del oficio AM AA 0773-2022, de fecha 6 de junio de 2022, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal y dirigido a él Licdo. Jokcuan Ajú Altamirano encargado de Zona Marítima Terrestre, mediante el cual remite el **Asunto:** Solicitar atender observaciones indicadas en el oficio del ICT G-0813-2022. Aprovecho la ocasión para solicitarle, que conforme a lo dispuesto en el acuerdo municipal aprobado en inciso 8) del artículo IV de la sesión ordinaria No. 109, celebrada el 1 de junio del 2022, se encargue de la atención, dentro del plazo que se estipula, de las observaciones indicadas por la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) en el oficio G-0813-2022 del 26 de mayo del 2022, notificado a su correo en esa misma fecha, relativo a la revisión del trámite de prórroga de la concesión inscrita en el Registro General de Concesiones de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) del Registro Inmobiliario del Registro Nacional, bajo el Partido de Guanacaste, matrícula número 1340-



Z-000 (finca 5-1340Z-000), a nombre de la sociedad DOLPHIN COVE, S.A., cédula jurídica No. 3-101272532, sobre la parcela No. 96 de Playa Coyote, distrito 6-Bejuco, del cantón 9Nandayure, provincia de Guanacaste, código 509547... Se acuerda: tomar nota.

- 4- Oficio DREN-SCE08-071-2022 de fecha 03 de junio de 2022 enviado por la Dra. Clara Espinoza Juárez, Directora Regional de Educación Nicoya, mediante el que remite ternas para renovación de la Junta Administrativa, Centro Educativo Liceo Rural Colonia del Valle, a solicitud del Director Lic. Mario Mayorga Hernández, las ternas son las siguientes: **Terna 1:** Calixto López Vásquez, cédula 502810005, Aníbal Cortés García, cédula 502320083, Miguel Ángel Giuta González, cédula 113840556, **Terna 2:** Nuria Reyes Quirós, cédula 701190502, Heidy Patricia Pérez Carrillo, cédula 503630955, María Antonieta Villafuerte Molina, cédula 108010568, **Terna 3:** Ana Graciela López Solano, cédula 603560483, Reina de los Ángeles Villegas Villalobos, cédula 503390434, Melba Carrillo Calderón, cédula 501800780, **Terna 4:** Dunia Marchena Montiel, cédula 503740815, Zulema Cortés Carrillo, cédula 502390548, María Santos López Castillo, cédula 502080992, **Terna 5:** Isabel López Vásquez, cédula 502710295, Lizzeth Viales Rojas, cédula 110830784, José María García García, cédula 501400399. **Considerando** que se realizaron las correcciones solicitadas y la importancia de que dicho Centro Educativo cuente con su junta administrativa, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de las siguientes personas: Calixto López Vásquez, cédula 502810005, Nuria Reyes Quirós, cédula 701190502, Ana Graciela López Solano, cédula 603560483, Dunia Marchena Montiel, cédula 503740815 y Isabel López Vásquez, cédula 502710295, **Segundo:** Que el Director del Centro Educativo coordine con el Alcalde o su Asistente la fecha para la juramentación de los miembros y **Tercero:** Que el Alcalde Municipal proceda a su Juramentación. Comuníquese al Circuito 08 y al Alcalde Municipal. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes, la regidora suplente en ejercicio Nuria Reyes Quirós se abstiene de votar debido a que haber quedado como miembro de la Junta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, la correspondencia número cuatro es una terna, del Liceo de Colonia del Valle, esto es una corrección, porque la vez pasada venían varios en la misma terna entonces ahora, dice que en la Primera Terna: Calixto López Vásquez, Aníbal Cortés García, Miguel Ángel Giuta González, Segunda Terna: Nuria Reyes Quirós, Heidy Patricia Pérez Carrillo, María Antonieta Villafuerte Molina, Tercer Terna: Ana Graciela López Solano, Reina de los Ángeles Villegas Villalobos, Melba Carrillo Calderón, Cuarta Terna: Dunia Marchena Montiel, Zulema Cortés Carrillo, María Santos López Castillo, Quinta Terna: Isabel López Vásquez, Lizzeth Viales Rojas, José María García García, entonces entre los cinco apenas hay un hombre aquí, por ese lado no hay problema.

La reg. Nuria Reyes Quirós, comenta, exactamente por ese lado es que nadie quiere participar.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, pregunta, ¿Erick no hay problema por algo así?

El reg. Erick Arroyo Villegas, responde, no hay problema, puede ser solo uno.

La reg. Nuria Reyes Quirós, menciona, si van a votar por la terna mía, pues yo no puedo votar imagino, porque yo le dije a él y pensé que ya lo habían votado, en recomendación hay dos ternas que trabajan muy bien, en la dónde estoy yo y la otra, las que yo conozco y de las otras yo no puedo opinar, está la uno y la dos, las otras son nuevos, porque son padres nuevos que han entrado al Colegio, no sé cómo es trabajar con ellos, en cualquiera de las dos que ustedes decidan, para mí está bien, no tengo ningún problema.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, agrega, es que es uno de cada terna.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, es uno de cada terna, generalmente viene marcado...

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, explica, eso no afecta, la decisión la toma ustedes.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, continúa diciendo, entonces nosotros podríamos proponer a Calixto López Vásquez, Nuria Reyes Quirós, Ana Graciela López Solano, Dunia Marchena Montiel, Isabel López Vásquez, entonces lo someto aprobación, aprobado por; Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de Comisión de Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora, Juan Miguel Alvarado y escucho el descargo de Nuria Reyes.

La reg. Nuria Reyes Quirós, menciona que, por estar dentro de unas de las ternas me abstengo a votar.

- 5- Documento enviado por el Correo electrónico de fecha 7 de junio de 2022, enviado por el Señor Mario Rivera Lizano de la Asamblea Legislativa, mediante el que remite Asunto: Convocatoria representantes de la Región Chorotega con presidente de la Comisión Parlamentaria de Discapacidad y Adulto Mayor. Siguiendo instrucciones del Presidente de la Comisión Parlamentaria de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, diputado Yonder Salas Durán, se está invitando a varios representantes de

organizaciones de personas con discapacidad y miembros de la Comad, a participar en un conversatorio sobre la situación que enfrenta la población con discapacidad en la Región Chorotega, con la finalidad de mejorar las leyes y el control político, que puedan impactar de manera positiva a esta población. Agradezco desde ahora cualquier colaboración que se pueda brindar para que estos... Se acuerda: tomar nota y el que tenga gusto que participe.

- 6- Copia del Oficio P-0271-2022, de fecha 06 de junio de 2022, enviado por el señor Juan Manuel Quesada, Presidente de Recope, "Refinadora Costarricense de petróleo S.A", mediante el cual indica que, **Atención al oficio DSM-1645-2022 (forma de cálculo del precio de los combustibles)**. En atención al requerimiento de la nota supracitada, referente al acuerdo de la Corporación Municipal de San José sobre el cálculo del precio de los combustibles, se informa: 1. El ente técnico responsable de aprobar las metodologías y realizar la fijación de los precios de venta de los combustibles, es la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. El artículo 31 de la Ley N°7593 "Ley de ARESEP" establece que le corresponde a esa entidad aprobar las metodologías de precios. En ese sentido, el pasado 5 de mayo de los corrientes entró en vigor la nueva Metodología de fijación de precios de los hidrocarburos, aprobada mediante resolución RE-0024-JD-2022, publicada en el Alcance N° 87 a La Gaceta N° 82. En virtud de lo expuesto, se traslada copia de su solicitud de revisión de precios y de la metodología a la ARESEP, para que atienda la misma según corresponda... Se acuerda: tomar nota.
- 7- Copia del Oficio P-0272-2022, de fecha 06 de junio de 2022, enviado por el señor Juan Manuel Quesada, Presidente de Recope, "Refinadora Costarricense de petróleo S.A", mediante el cual, **Acuerdo Concejo Municipal del Cantón Central de San José**. Respetando la institucionalidad del país, se traslada para su conocimiento y fines consiguientes el oficio DSM-1645-2022, donde se informa del Acuerdo 10 de la sesión ordinaria 106, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José, del 17 de mayo de 2022, referente a la revisión y modificación de la forma de cálculo del precio de los combustibles... Se acuerda: tomar nota.
- 8- Copia del oficio IP-028-06-2022, de fecha 07 de junio de 2022, enviado por la señora María José Arias Mora, Asesora de incidencia política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL). Mediante el cual, Tras la publicación del día 19 de abril de 2022, en el Diario Oficial La Gaceta, de la Ley N°. 10.146 "REFORMA PARCIAL DE LA LEY 7717 REFORMA PARCIAL DE LA LEY 7717, LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1997, LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1997", la cual asigna nuevas competencias que, en su gran mayoría, obedecen a la intención de trasladar todas las competencias relacionadas con los parqueos públicos, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) como dependencia del Ministerio de obras Públicas y Transportes, y entregárselas a los Gobiernos Locales. En ese sentido, se somete a consideración de los honorables Concejos Municipales la emisión de sus criterios con respecto a las implicaciones que representa la Ley N°. 10.146 para la regulación de los estacionamientos públicos. A propósito de ello, se adjunta un cuadro comparativo con las principales modificaciones que realiza la norma, con la intención de agilizar el proceso de consultas y, posteriormente, construir un criterio consensuado entre el régimen municipal... Se acuerda: tomar nota.
- 9- Nota sin fecha enviada por la señora Catalina Crespo Sancho, PHD, Defensora de los Habitantes, Despacho sede central; mediante el cual; Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle entrega del Informe Anual de Labores de la Defensoría de los Habitantes correspondiente al periodo 2021-2022, en cumplimiento con el artículo 15 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, número 7319. Este informe es un valioso aporte del trabajo emprendido desde la Defensoría de los Habitantes en favor de la protección de los derechos e intereses de los habitantes. Adicionalmente, para este informe anual, se ha implementado un formato que organiza nuestro trabajo de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y por otro lado hemos incluido por primera vez en nuestros reportes, un capítulo que refleja, en esa la línea de trabajo, el accionar y desempeño del Estado costarricense que se vincula directa e indirectamente con requerimientos de la OCDE, siempre que los mismos se relacionen con el respeto a los derechos humanos de la población... Se acuerda: tomar nota.
- 10- Documento de fecha 07 de junio de 2022 enviado por el señor Julio Alfredo Fonseca Pion, Apoderado especial administrativo de 3-102-723877 S.R.L., mediante el que solicita declarar la nulidad absoluta de todas las actuaciones relacionadas con la solicitud de concesión que presentada por la señora Elsie Hidalgo Sánchez para la parcela N° 85 de la Zona Marítimo Terrestre que administra la Municipalidad de Nandayure, lo anterior en amparo de lo dispuesto por los artículos 174, 175 y 223 de la Ley General de la Administración Pública, en concordancia con los numerales 46 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, 41 y 42 del Reglamento a dicha Ley y 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis



y recomendación. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 11- Copia del Acuerdo Municipal No. 012-0107-2022 del Concejo Municipal de Nicoya, enviado por la Señora María Ester Carmona Ruiz, secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nicoya, mediante el cual; De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 del Código Municipal (Ley 7794), y en observancia de las normas que rigen la materia, se procede a transcribir mediante Acuerdo Municipal lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 0107 celebrada el martes 17 de mayo del 2022 por el Concejo Municipal de Nicoya, que textualmente indica: **Acuerdo Municipal No. 012-0107-2022: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA. VISTO EL OFICIO SM-958-EXTR.09-2022 ENVIADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ REFERENTE A MOCIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA MARICELA MORENO RODRÍGUEZ EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE ESE CONCEJO MUNICIPAL, EN FORMA UNÁNIME APRUEBA BRINDAR UN VOTO DE APOYO Y RESPALDO A LA SEÑORA NAYURIBE GUADAMUZ ROSALES, Y HACER SOLICITUD RESPETUOSA AL SEÑOR PRESIDENTE RODRIGO CHÁVES ROBLES PARA QUE RESPALDE Y MANTENGA EN FIRME SU NOMBRAMIENTO COMO MINISTRA DE CULTURA...Se acuerda: tomar nota.**
- 12- Oficio S-CCDRN-06-2022 de fecha 9 de mayo de 2022 enviado por la señora Berta Chávez Ramírez, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, mediante el que indica que en Reunión ordinaria #105 realizada el día 7 de Junio del 2022, en el artículo #1 se acordó lo siguiente: Art.1- Se acuerda apoyar todas las mociones presentadas por el señor Ugalde Díaz, por lo que se harán todas las solicitudes acordadas, El señor Kendall Ugalde Díaz hace la moción de consultar al Concejo Municipal, la posibilidad de contratar a un gestor deportivo, que se encargue de todo lo relacionado a proyectos y coordinación con las diferentes disciplinas, y que se pueda contratar por servicios profesionales para poder cargarlo a las actividades deportivas, ya que el presupuesto no es suficiente en el rubro de gastos administrativos, también consultar la posibilidad de un aumento en el presupuesto. Además, indica que cabe mencionar que, a la fecha, no han recibido ningún depósito por parte de la Municipalidad correspondiente al presupuesto estimado para este 2022. Situación que les preocupa, ya que se inició con los procesos de Juegos Nacionales, los cuales se pueden ver perjudicados por falta de recursos. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el CCDR, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y trámite correspondiente. C: CCDR-N. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 13- Copia del oficio FMG.126-2022, de fecha 09 de junio de 2022, enviado por la señora Giselle segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el cual indica que; Obedeciendo las indicaciones de la Licda. Viviana Álvarez Barquero, Directora Ejecutiva de FEMUGUA y una vez emitidas las consultas mediante oficio FMG.125-2022, a la Caja Costarricense de Seguro Social, se recibió respuesta del señor Gerardo Ventura Soto, Administrador de la Sucursal en Cañas, Guanacaste, mediante oficio DRSCH-S1407-0606202206-2022, con respecto al procedimiento que deben seguir ahora que el sistema esta jaqueado, en relación a la certificación de la CCSS de las instituciones que tienen que hacer pagos por licitaciones adjudicadas, ya que todos los adjudicados deben estar al día y es responsabilidad de la municipalidad revisar ese requisito antes de realizar el respectivo deposito... Se acuerda: tomar nota.
- 14- Copia del oficio MO-CM-S-579-22-2020-2024, de fecha 08 de junio de 2022, enviado por la señora Katia María Salas Castro, Secretaria del Concejo Municipal de Orotina, mediante el cual remiten, la Transcripción del acuerdo 22 tomado por el Concejo MUNICIPAL DE OROTINA, en el acta de la sesión Ordinaria N° 172 celebrada el día 31/05/2022, que a la letra dice: **ACUERDO N°22: PRIMERO: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD APRUEBA LA INICIATIVA DEL SEÑOR ELFORD GONZÁLEZ MORA, PRESIDENTE PARA DISPENSAR DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN Y SE BRINDA VOTO DE APOYO AL CONTENIDO DEL OFICIO MO-A-0534-22-2020-2024 ENVIADO POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA AL SEÑOR NOGUI ACOSTA JAÉN MINISTRO MINISTERIO DE HACIENDA. ASUNTO: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN PARA TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES. SE ENVIE A TODAS LAS MUNICIPALIDADES SOLICITANDO SU VOTO DE APOYO... Se acuerda: tomar nota.**

- 15- Copia del ACUERDO MC-SCM-347-2022, de fecha 08 de junio de 2022, enviado por la señora Sonia González Núñez, Secretaria del Concejo Municipal de Corredores, mediante el **Asunto: Rechazo del protocolo para la declaratoria de calles públicas en la red vial cantonal de Costa Rica, emitido por la Secretaria de Planificación sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.** Transcribo el acuerdo N° 17 aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en Sesión Ordinaria N° 106, celebrada del día 30 de mayo del año 2022. Fallas Cerdas, Alcaldesa Interina, y propuesta por los regidores (as) propietarios (as) Marcela Grillo Castillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Katherine Rodríguez Maroto, Laura Arias Castrillo, y Bernabé Chavarría Hernández. Moción para deplorar e impugnar el protocolo para la declaratoria de calles públicas en la red vial cantonal de Costa Rica, emitido por la Secretaria de Planificación sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Considerando: PRIMERO: Que mediante oficio SPS-2022-249 suscrito el 6 de mayo anterior por la Arquitecta Jessica María Martínez Porras, Directora de la Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT, y dirigido a los Alcaldes Municipales y Jefes de las Unidades Técnicas de Gestión Vial de las Municipalidades de Costa Rica se "hizo entrega" del PROTOCOLO PARA LA DECLARATORIA DE CALLES PUBLICAS EN LA RED VIAL CANTONAL DE COSTA RICA, el cual indica en forma literal que se "constituye en una guía para todas las Municipalidades y Unidades Técnicas del país para el análisis de verificación de cumplimiento de requisitos de los caminos de la red vial cantonal bajo su administración para ser declarados como calles públicas"... Se acuerda: tomar nota.
- 16- Oficio G-0893-2022 del fecha 09 de junio de 2022, enviado por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunica las observaciones detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de GRUPO EMPRESARIAL NAYURIBE, S.A., código 509625, mismas que deberán ser subsanadas para proceder con el aval institucional, además recuerda el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N°5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N°43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71-2008, de la Contraloría General de la República. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 17- Oficio G-0894-2022 del fecha 09 de junio de 2022, enviado por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunica las observaciones detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de MULTISERVICIOS FRANCA MF DOS, S.A., código 509674, mismas que deberán ser subsanadas para proceder con el aval institucional, además recuerda el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N°5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N°43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71-2008, de la Contraloría General de la República. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 18- Copia de la Transcripción de acuerdo 413-2022, fecha de 08 de junio de 2022, enviado por la Licda. Andrea Robles Álvarez, secretaria Municipal a.i Concejo Municipal de Santa Ana, mediante el cual remite la transcripción del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en sesión ordinaria 110, celebrada el martes 07 de junio de 2022: ARTÍCULO VII. DICTÁMENES DE COMISIONES; 7.5.- Dictámenes 03, 04, 05 y 06 de la Comisión de Condición de la Mujer, MSA-SCM-SEC-03-080-2022. Artículo I. COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER, Miércoles 01 de junio de 2022, Hora inicio: 6:30 p.m y Hora finalización: 7:00 p.m. Asistentes: Sra. Ana Lucía Cascante Acuña — Coordinadora Suplente de la Sra. Catherine Mora Chavarría — Regidora Propietaria, Sr. Catalina Obregón López — Regidora Propietaria, Sra. Estrella Jiménez Araya — Regidora Suplente de la Sra. Lidia Lacayo Mena — Regidora Propietaria; Asesores: Lcdo. Audryz Esquivel Jiménez — Asesor Legal PUSC. Dictamen 06: Municipalidad Siquirres — Palabras de la Sra. Kany García. 1. Oficio SC-0342-2022, de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por la Msc. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria del



Concejo Municipal de Siquirres, conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 108, celebrada el martes 24 de mayo de 2022. Asunto: Remite Acuerdo Municipal protesta contra palabras de la señora Kany García referentes a que en Limón matan y violan mujeres. La Comisión de Condición de la Mujer recomienda al Concejo Municipal, no apoyar la iniciativa de protesta remitida por la Municipalidad de Siquirres, siendo que de esa forma se invisibiliza la violencia que viven las mujeres en la provincia de Limón. Dictamen aprobado de forma unánime... Se acuerda: tomar nota.

- 19- Nota enviada por correo electrónico, de fecha 10 de junio de 2022, enviado por; la Unión de Gobiernos Locales, mediante el Asunto; IV encuentro nacional de Gobiernos locales en pro bienestar animal; En conjunto con la Asociación Nacional Protectora de Animales (ANPA), el IFAM y demás instituciones cercanas al trabajo en temas de bienestar animal, les extendemos la invitación al "IV encuentro nacional de gobiernos locales en pro del bienestar animal" a celebrarse el martes 14 de junio del presente año en las instalaciones del IFAM, de 8:00 am a las 12:15 md. Para las confirmaciones por favor comunicarse al correo gvicop@anpacostarica.org... Se acuerda: tomar nota.
- 20- Nota enviada por correo electrónico de fecha 10 de junio de 2022, enviada por la señora Jennifer Ureña Villanueva, Profesional de Comunicación Dirección Técnica CONAPAM, mediante el cual remite lo siguiente; Información sobre ciudades amigables, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, CONAPAM. En esta oportunidad, con instrucción del presidente de la junta rectora de CONAPAM, doctor Norbel Román Garita, nos permitimos hacerles llegar esta información, en caso de que les resulte de interés. *Curso Virtual "La Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, implantación en el ámbito municipal", organizado por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID. Este curso tendrá lugar del 20 de junio al 8 de julio, con una duración aproximada de 30 horas. La inscripción estará abierta hasta el 13 de junio en este enlace: INSCRIPCIÓN.* No omitimos hacerles llegar un saludo muy cordial de parte del doctor Román, quien mediante el acuerdo de 36p de la Presidencia de la República a partir del 18 de mayo de este año, asume la presidencia de la junta rectora... Se acuerda: tomar nota y el que quiera se inscriba y participe.
- 21- Oficio G-0889-2022, Exp. 509479 enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en los artículos 50 de la Ley 6043 -Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre- y 53 de su Reglamento, se aprueba la prórroga de concesión, remitida por la Municipalidad de Nandayure, otorgada a favor de Inversiones Molinos de Agua, S.A., cédula jurídica número 3-101-148075, sobre un terreno ubicado en Playa Coyote, Nandayure, Guanacaste, constante de 1.106,74 m², según plano catastrado número G-753578-2001, para uso de residencial turístico. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 22- Nota de fecha 13 de junio de 2022, enviada por el Pbro. Elías Mejías Carranza, Cura Párroco de la Parroquia San Isidro Labrador – Nandayure, mediante la que solicita permiso y patente temporal de licores para llevar a cabo actividad de Karaoke Bailable los días 01 y 02 de julio de 2022 en el rancho parroquial de Carmona, con horario de 5:00 p.m. a 12:00 media noche, agrega que el Karaoke Bailable será gratuito, por lo que solicita la exoneración del pago del mismo. **Considerando** que cuentan con permiso de funcionamiento para el área donde se llevará a cabo la actividad, este Concejo acuerda: **Primero:** Autorizar el permiso solicitado para las actividades de Karaoke Bailable los días 01 y 02 de julio de 2022, **Segundo:** La Licencia Temporal de Licores se concede con horario de 5:00 p.m. a 12:00 media noche, ambos días, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad bailable, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del "Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile" y **Tercero:** Se exonera el pago por la actividad de karaoke bailable y el equipo, ya que la actividad será gratuita. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 23- Invitación enviada por el Correo electrónico, enviado por, INAMU, MPP, Foro Mujeres Políticas por Costa Rica, Cooperación Española, **El Asunto:** CONMEMORACIÓN DEL 20 DE JUNIO DÍA NACIONAL DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES COSTARRICENSE; 10235 DESDE DISTINTAS VOCES: POSICIONAMIENTO DE LA Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la política, lunes 20 de junio 2022 en Hotel Crown Plaza Corobicí San José, 9: 00 am -12:00 MD... Se acuerda: tomar nota.
- 24- Copia del oficio OF 207 2022 EZMT-AM, de fecha 13 de junio de 2022, enviado por el Licdo. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado de ZMT Municipalidad de Nandayure, dirigido al señor Giovanni Jiménez Gómez, alcalde Municipal, mediante el cual indica, En atención a su oficio AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, procedo a indicarle las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 30 de mayo al 06 de junio de 2022, las cuales se detallan a continuación: • Solicitud de concesión a nombre del señor Mario Cabalceta Chaves. con cedula de identidad número 1-1151-0415, parcela 155-A de Playa Coyote, presentada el día 10 de junio de 2022... Se acuerda: tomar nota.
- 25- Nota de fecha 14 de marzo de 2019, los señores Marbett Cortes Espinoza y José Ignacio Sánchez Mora, mediante el cual, Los suscritos somos vecinos de la comunidad de San Gabriel de Bejuco, Nandayure, y hemos manifestado nuestra gran preocupación por el comportamiento que se da en el Río Bejuco todos los años en la época de invierno. Es por ese motivo que en el año 2018 nos dimos a la tarea de reportar al 911 la emergencia que se estaba generando en este río y en sus alrededores, situación conocida por ustedes. Es por ese motivo que se logró que la Comisión Nacional de Emergencias aprobara la solicitud realizada para intervenir ciertos puntos críticos en el Río, aprobando para este fin 250 horas de maquinaria, como se demuestra en los documentos que se adjuntan. Sin embargo, nos preocupa en demasía que la zona de San Gabriel no fue intervenida, a pesar de estar contemplada en esas 250 horas, tal y como consta en los documentos que se aportan. Dado lo anterior, solicitamos se nos indique las razones técnicas y jurídicas por las cuales no se intervino la zona de San Gabriel. Aunado a ello, también solicitamos se nos informe cuales son los motivos por los que ningún funcionario de la Municipalidad llegó a supervisar dichas obras. Mismo que fue atendidos por correo electrónico siguientes... Se acuerda: tomar nota.
- 26- Copia del oficio MBA-SCM-2020-2024-O-0391-2022 de fecha 07 de junio de 2022, enviado por la señora Marisol Andrea Ortiz, Secretaria 01 del Concejo Municipal de Buenos Aires, mediante el cual, me permito transcribir y notificar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria 109- 2022, celebrada el 06 de junio del 2022 que en letra dice: -ACUERDO 07. SE ACUERDA: Dar un voto de apoyo al Expediente: 76.114-2020-2024: "Municipalidad de Upala y otras se manifiestan en contra de los aumentos desmedidos y descontrolados de los combustibles". ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO... Se acuerda: tomar nota.
- 27- Oficio DFOE-LOC-0944 (09620) de fecha 13 de junio de 2022 enviado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el que, indica que da acuse del oficio n° SCM.LC 03-107-2022 de 18 de mayo de 2022 mediante el cual el Concejo Municipal de Nandayure en la Sesión Ordinaria n° 107 de 17 de mayo de 2022 inciso 4) del artículo IV acordó trasladar el oficio n° 07832 de 10 de mayo de 2022 suscrito por la Contraloría General a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis. Considerando lo anterior, se insta al Concejo Municipal a remitir la información requerida en el oficio n° 07832 citado; es decir, las fechas de inicio y de finalización de cada una de las acciones (cronograma) para garantizar el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure en el menor tiempo posible. Además, enviar la información sobre los avances correspondientes de manera mensual, al Órgano Contralor, sin que media un requerimiento expreso para ello. **Considerando** lo manifestado y solicitado por la CGR, este Concejo acuerda: Comunicarles que los acuerdos fueron tomados en el artículo VI de la Sesión Ordinaria N°110 celebrada el 07 de junio de 2022 y fueron notificados a la Contraloría el lunes 13 de junio de 2022, mediante los oficios SCM.IC 02-110-2022, SCM.IC 03-110-2022, SCM.IC 04-110-2022 y SCM.IC 06-110-2022. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 28- Documento de fecha 28 de abril de 2022 enviado por el Alcalde Municipal correspondiente al Adendum a Proyecto de Resolución a nombre de Anymer Armonía del Pacífico de Nandayure, S.A., cédula



jurídica 3-101-395453, solicitante de la parcela N°16-B de Playa San Miguel. Adendum que se elabora en atención a los documentos ORGS-026-2013, MPD-ZMT-109-2013, AL-0236-2013 y AL-0591-2013 del ICT, adendum en el que se indica lo siguiente: **Primero:** Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado para el trámite de contrato de concesión, siendo éste el N°5-2300094-2021, con un área de 1755 metros cuadrados y sus linderos son: Norte: Calle Pública, Sur: Zona Restringidas de la Zona Marítimo Terrestre, Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre. **Segundo:** Que en la Gaceta N°182 del miércoles 22 de setiembre de 2021, se publicó una Fe de Erratas, indicando que se tome como área correcta la remitida por el plano catastrado número G-2300094-2021 con una medida de 1.755,00 metros cuadrados y no la indicada primeramente en el edicto, con una medida de 1,500,00 metros cuadrados. **Tercero:** Que el terreno en cuestión cuanta con Avalúo N°2021-PSN 16B, realizado por el perito evaluador ing. Ronald Jiménez Rodríguez de la Municipalidad de Nandayure, con fecha de 15 de setiembre de 2021. En el que se estimó el valor unitario del metro cuadrado en ¢40.400.00 c/u, por lo que el área total tiene un valor de ¢70.902.000.00. En aplicación al Art.50 del Reglamento de la Ley 6043, este avalúo tendrá una vigencia de cinco años. Una vez cumplido este plazo se deberá aplicar el Art.51 del supra citado reglamento. **Cuarto:** Que de acuerdo con el uso (Zona Residencial Turística), el avalúo citado y a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento, el canon anual a cancelar asciende a la suma de ¢2.836.080,00 (1,755,00 metros cuadrados x ¢40,400X4%). **Quinto:** Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Concesión, con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y la solicitante Anymer Armonía del Pacífico de Nandayure, S.A. **Considerando** la importancia de finalizar con dicho trámite, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la información contenida en dicho Adendum y **Segundo:** Autorizar a la Administración para confeccionar y firmar el adendum a Contrato de Concesión correspondiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

29- Oficio DREN-SE-C07-084-2022 de fecha 14 de junio de 2022, enviada por la señora MSc. Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisora de Educación, Circuito 07, mediante el que indica que en concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas" remite documentos para el trámite de nombramiento de la Junta Administrativa del CTP de Nandayure, las ternas son las siguientes: **Terna 1:** Lucas Vargas Elizondo, cédula 501460990, Yerling de los Ángeles Mayorga Sibaja, cédula 603740126, Omar Ricardo Castro Durán, cédula 602420408, **Terna 2:** Delbeth Cristina Jiménez Guerrero, cédula 205340946, Gilberto Brenes Golumboay, cédula 701190186, Thais de los Ángeles Duarte Araya, cédula 503670467, **Terna 3:** Christian Castillo Fernández, cédula 602600986, Ana Lucía Briceño Pérez, 503010529, José Felipe Torres Díaz, cédula 501320593, **Terna 4:** Douglas Edilberto Arauz Alvarado, cédula 503400227, Cindy María Fernández Espinoza, cédula 603610970, Cruz Contreras Orias, cédula 501100258, **Terna 5:** Silvia Jeannette Romero Cruz, cédula 603150126, Ignacio Escobar Bray, cédula 502850800, Ilcen Sáenz Cortés, cédula 502840195. **Considerando** la importancia de que dicho Centro Educativo cuente con su junta administrativa, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de las siguientes personas: Lucas Vargas Elizondo, cédula 501460990, Delbeth Cristina Jiménez Guerrero, cédula 205340946, Christian Castillo Fernández, cédula 602600986, Douglas Edilberto Arauz Alvarado, cédula 503400227 y Silvia Jeannette Romero Cruz, cédula 603150126, **Segundo:** Que el Director del Centro Educativo coordine con el Alcalde o su Asistente la fecha para la juramentación de los miembros y **Tercero:** Que el Alcalde Municipal proceda a su Juramentación. Comuníquese al Circuito 07 y al Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

30- Oficio DREN-SE-C07-085-2022 de fecha 14 de junio 2022 enviado por la señora MSc. Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisora de Educación del Circuito 07, Nandayure, mediante el que indica que en concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas" remite documentos para el trámite de nombramiento de la Junta de educación de la Escuela Billo Zeledón, por renuncia de dos miembros, a saber: María Nelly Castillo Montero, cédula 503750598 y Willy del Carmen Venegas Guerrero, cédula 502570758, y remite la siguiente nomina

para la sustitución: Ericka Rojas Sánchez, cédula 503420914 y Susana Núñez Salas, cédula 503370021. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación completa, este Concejo acuerda: **Primero:** Nombrar a las señoras Ericka Rojas Sánchez, cédula 503420914 y Susana Núñez Salas, cédula 503370021, como miembros de la Junta de educación de dicho Centro Educativo en sustitución de María Nelly Castillo Montero y Willy del Carmen Venegas Guerrero. **Segundo:** Que la Directora del Centro Educativo coordine con el Alcalde o su Asistente la fecha para la juramentación del mismo y **Tercero:** Que el Alcalde Municipal proceda a su Juramentación. Comuníquese al Circuito 07 y al Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 31- Oficio DREN-SE-C07-086-2022 de fecha 14 de junio 2022 enviado por la señora MSc. Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisora de Educación del Circuito 07, Nandayure, mediante el que indica que en concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” remite documentos y nómina para el trámite de nombramiento de la Junta de educación de la Escuela San Pedro, a saber: Roberto Carlos Eugarríos Rojas, cédula 155824113530, Nancy María Barrantes Villagra, cédula 504220972, Ledy Patricia Cano Cruz, cédula 503150949, María de los Ángeles Rodríguez Porras, cédula 503370908, Marlen del Carmen Jiménez Aguirre, cédula 503970164. **Considerando** la importancia de que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de las personas mencionadas en la nómina enviada, **Segundo:** Que la Directora del Centro Educativo coordine con el Alcalde o su Asistente la fecha para la juramentación del mismo y **Tercero:** Que el Alcalde Municipal proceda a su Juramentación. Comuníquese al Circuito 07 y al Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 32- Oficio DREN-SE-C07-086-2022 de fecha 14 de junio 2022 enviado por la señora MSc. Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisora de Educación del Circuito 07, Nandayure, mediante el que indica que en concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” remite documentos y nómina para el trámite de nombramiento de la Junta de educación de la Escuela Vista de Mar, a saber: Noelia Castillo Badilla, cédula 205750120, José Cordero Vega, cédula 502080025, Cindy Arelis Matarrita Matarrita, cédula 503640356, Ingrid de los Ángeles Mayorga Matarrita, cédula 108320224, Jesús María Vega Quesada, cédula 503150947. **Considerando** la importancia de que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de las personas mencionadas en la nómina enviada, **Segundo:** Que la Directora del Centro Educativo coordine con el Alcalde o su Asistente la fecha para la juramentación del mismo y **Tercero:** Que el Alcalde Municipal proceda a su Juramentación. Comuníquese al Circuito 07 y al Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 33- Nota de fecha 14 de junio de 2022 enviada por el señor Fernando Rosales Cortés, Organizado de Evento, mediante la que informa que no va a realizar las actividades que tenía planeadas para los días 1, 2, 3 y 4 de julio, debido a las fuertes lluvias que se han presentado en las últimas semanas, también solicita permiso para realizar un baile el día 2 de julio en el Salón Comunal de San Pablo de 8:00 p.m. a 2:00 a.m. **Considerando** lo manifestado por el interesado y que la solicitud original fue remitida al Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas del Ministerio de Salud para su atención, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir al Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas copia de la nota para su conocimiento y trámite correspondiente y **Segundo:** Comunicarle al señor Rosales Cortés que dado que la actividad será en el Salón Comunal de San Pablo, debe presentar carta de autorización de uso del salón firmada por el administrador del salón, así como fotocopia de la cédula de quien firma la carta de autorización y también presentar copia del permiso de funcionamiento de dicho salón, para retomar la

solicitud la próxima semana. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 34- Oficio AM AA 0795-2022 de fecha 08 de junio de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que indica que remite un tanto del informe de Recursos Humanos comunicado mediante oficio DRH-MN-030-2022, de fecha 09 de mayo de 2022, con respecto al procedimiento que se debe realizar en el proceso de nombramiento del Auditor, a fin de que se efectúe lo correspondiente. **Considerando** que ya se está trabajando con lo comunicado por la Contraloría General de la República en cuanto al tema del nombramiento del Auditor, este Concejo acuerda: Comunicarle al señor Alcalde Municipal que no es necesario el oficio, ya que la gestión se está haciendo bajo los parámetros de lo indicado por la Contraloría General de la República. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, la correspondencia número 34 es una nota de Giovanni Jiménez, al Concejo por medio de la presente se remite un tanto del informe de Recursos Humanos, comunicando mediante oficio DRH-MN-030-2022 de fecha de 9 de mayo 2022, con respecto al procedimiento que se debe realizar en el proceso de nombramiento del auditor a fin de que se efectúe lo correspondiente; sería comunicarle que ya eso se está haciendo dentro de los parámetros de la Contraloría, ¡okay! En cuanto a la nota enviado por el Alcalde, comunicarle que ya no es necesario el oficio, ya que está haciendo bajo los parámetros de la Contraloría general de la República, aprobado por; Nuria Reyes, Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Nuria Reyes, Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Nuria Reyes, Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora y Juan Miguel Alvarado y le cede la palabra a la compañera Delbeth.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, comenta, tal vez Juan Miguel, más bien hacerle llegar a él los puntos que el Concejo quiere que metan para contratación del Auditor y quizá se lo hagan pasar a Yeilin, para que lo ingrese que Yeilin envió, para que lo corrija pienso yo, verdad, porque aquí Yeilin dice que tres años de experiencia, como para que lo adjunte.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, responde, es que nosotros no, ni en lo que Yeilin no nos agarramos de eso, porque después vivos que en verdad la Contraloría dio los pasos a seguir, no era necesario en lo que Yeilin nos iba ayudar, porque ya la Contraloría está indicado lo que había que hacer.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, menciona, lo que yo si yo vi es que ustedes no nos mandaron a nosotros la información, que lo que acordaron verdad.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, responde, el acuerdo que se tomaron ese día fue lo que se mandó.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, comenta, o sea nada más lo que se habló ese día, fue, es que lo que yo escuche era que se iba a reunir la comisión.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, responde, no, no se han reunido.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, solo se mandaron esos acuerdos.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, comenta, pero al principio dijeron eso que iban hacer una comisión especial, no sé qué.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, responde, la comisión son todos usted también está en la comisión.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, comenta, eso es para cuando lleguen los oferentes, ya revisar.

- 35- Oficio AM AA 0796-2022 de fecha 08 de junio de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que indica que remite un tanto del borrador del Reglamento Cantonal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos para la Municipalidad de Nandayure, para conocimiento, análisis y aprobación. **Considerando** la importancia de analizar el documento con detenimiento, este Concejo acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y que nos brinden un criterio al respecto. Comuníquese. C: Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 36- Oficio AM AA 0797-2022 de fecha 08 de junio de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que indica que remite el oficio del IFAM DGFM-UGSTF-0794-2022 con el objetivo de que se apruebe la firma

del convenio (se adjunta convenio) entre las partes para formalizar la prestación de los servicios de software integral municipal. Esto debido a que el sistema que tenemos se encuentra obsoleto y no tenemos el módulo de egresos. Lo cual viene a ser una necesidad adquirir estos sistemas para ir a la vanguardia con la nueva tecnología. **Considerando** la importancia de analizar dicho convenio, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. C: Alcalde Municipal. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

37- Oficio AM AA 0801-2022 de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por el Alcalde Municipal, mediante el que para conocimiento se adjunta un tanto del informe de ejecución presupuestaria correspondiente al mes de mayo de 2022. **Considerando** la importancia de dicho documento, este Concejo acuerda: Remitir copia del informe a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento. Comuníquese. C: Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

38- Oficio AM AA 0826-2022 de fecha 14 de junio de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de ₡3.375.199.65 por compra de combustible para maquinaria municipal realizar acarreo de materiales bloques Pedregal en Liberia, según órdenes de compra 64551, 64550 y 64527, y compra de combustible para vehículo municipal SM6666 realizando traslado de operarios en trabajos de vías cantonales, según orden de compra 64511, financiado con recursos de la ley 8114, año 2022. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a las casas comerciales antes indicadas, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

39- Nota enviada por el señor Eithel Mauricio Campos Rojas, Apoderado Especial Administrativo de las compañías 3-101-481314, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-481314 y 3-101-608788, Sociedad Anónima, cédula jurídica -101-608788, mediante la que manifiesta: **Primero:** Que desde el 19 de febrero de 2018 solicitó al Concejo Municipal, con diferente integración, realizar avalúos de las parcelas 107 y 128 de playa San Miguel, en virtud de que, para ese momento había transcurrido 8 años de estar tramitando la solicitud de concesión, sin resultados positivos, **Segundo:** Que después de otra solicitud en fecha del 07 de mayo de 2018, sin que se haya obtenido resultado positivo, en el mes de diciembre de 2019, se presentó ante el encargado de realizar los avalúos de esta corporación municipal, solicitando que se hicieran dichos avalúos, indicándosele en ese momento que se tomaría en consideración. Esa solicitud le recordé mediante correo electrónico el día 9 de enero de 2020 y luego el 13 de julio de 2021. No obstante, a la fecha no se ha obtenido ni siquiera una respuesta al respecto, tornándose dicha omisión, una clara y evidente lesión del derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida y **Tercero:** Por lo anterior, solicita con todo respeto a usted señor Alcalde, ordenar a la brevedad la realización de los avalúos sobre las parcelas 106-107 y 128 de Playa San Miguel. Considerando lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota al Alcalde Municipal para que le dé el trámite correspondiente. C: Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

40- Nota enviada por el señor Eithel Mauricio Campos Rojas, Apoderado Especial Administrativo de la compañía 3-101-496621, titular de la misma cédula jurídica 3-101-481314, mediante la que solicita respetuosamente dar atención al acuerdo tomado por parte del Concejo mediante la sesión ordinaria No. 197 del 04 de marzo de 2020, respecto de diversas solicitudes realizadas sobre la parcela 32-B de Playa Coyote, sin que a la fecha hayan sido resueltas, de forma respetuosa solicita solventarlas a fin de proseguir con la solicitud de concesión... Lo anterior, debido a que es necesario, a fin de que se pueda inscribir en dicho Registro la nueva concesión otorgada sobre ese mismo terreno a favor de su representada mediante acuerdo aprobado por el Concejo Municipal en el inci. 18) del Artículo VI de la



Sesión Ordinaria N°313, celebrada el 25 de abril de 2016. **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota al Alcalde Municipal para que le dé el trámite correspondiente. C: Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 41- Oficio ECA-35-2022 de fecha 13 de junio de 2022 enviado por la señora MSc. Jenny Obando Obando, Directora de la Escuela Cerro Azul, mediante el que da respuesta al oficio SCM.LC 08-110-2022 y hace aclaración de la actividad del sábado 18 de junio del presente año, el cual consiste en un bingo y Karaoke Bailable de 6:00 p.m. a 12:00 a.m., por lo tanto solicita permiso y Patente Temporal de Licores y la exoneración del pago de impuestos de la actividad, ya que es una actividad totalmente gratuita. **Considerando** que cuenta con el permiso de funcionamiento del Salón Comunal de Porvenir que es donde se llevará a cabo el evento, este Concejo acuerda: **Primero:** Autorizar el permiso solicitado para la actividad de Karaoke Bailable el 18 de junio de 2022, **Segundo:** La Licencia Temporal de Licores se concede con horario de 6:00 p.m. a 12:00 media noche, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad bailable, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile” y **Tercero:** Se exonera el pago por la actividad de karaoke bailable y el equipo, ya que la actividad será gratuita. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 42- Copia del oficio N°125-SCMD-22 de fecha 08 de junio de 2022, enviado por el señor Alexander Díaz Garro, secretario del Concejo Municipal de Dota, mediante el cual, Me permito transcribirle lo estipulado en el artículo XII, de la sesión ordinaria N° 0110, celebrada el día 07 de junio de 2022, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice: ACUERDO ARTÍCULO XII: SE BRINDA APOYO AL ACUERDO NO. 1337-05-2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POAS. ALAJUELA. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos (5 de 5) acuerda: brindar el apoyo al Acuerdo No. 1337-05-2022 dictad por el Concejo Municipal del Cantón de Poas, en la Sesión Ordinaria No108-2022 celebrada el día 24 de mayo de 2022, que dice: Se acuerda: **ACUERDO NO. XII.** El Concejo Municipal de Dota, una vez conocido y analizado el oficio No. MCB-CM-331-2022, de la Municipalidad de Coto Brus. SE ACUERDA: Brindar voto de apoyo a la Municipalidad de Coto Brus, en cuanto a deplorar y rechazar la emisión del PROTOCOLO PARA LA DECLARATORIA DE CALLES PUBLICAS EN LA RED VIAL CANTONAL DE COSTA RICA, efectuado inconsulta y unilateralmente por la Arq. Jessica María Martínez Porras, Directora de la Secretaria de Planificación Sectorial del MOPT, que -con carácter vinculante- impone requisitos y regulaciones a las Municipalidades en los procesos de incorporación de vías públicas a la red vial cantonal. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, y Margot Camacho Jiménez. Un voto en contra del regidor Marvin Rojas Campos, quien razona su voto diciendo que, "ve el protocolo como una guía, y no como una imposición" ... Se acuerda: tomar nota.

ARTICULO V

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, no tenemos informes de comisiones y de la Alcaldía Municipal no hay nadie presente.

ARTICULO VI

Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos a Asuntos varios, solo les pido que seamos bien concretos, por el asunto del acta que se nos están haciendo muy largas, entonces, por eso les pido el favor de ser concretos.

La reg. Nuria Reyes Quirós, menciona, una pregunta muy preguntona, los acuerdos, o sea cuando se toman acuerdos digamos en el caso mío, que he venido pidiendo que me den el acuerdo, donde la Asociación se puede ser cargo del cementerio, porque fue un proyecto que se metió y eso lo tengo hace medio año, aquí metido y no me saben decir cuál es el que toma el acuerdo si la administración o el Concejo para ya el INDER y yo evocarnos a quien mandarle la documentación, si al Concejo o a la administración, quien toma ese acuerdo.

La reg. Vivian Mora Brenes, comenta, yo pienso que la administración.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, pregunta, ¿un acuerdo para qué es?

La reg. Nuria Reyes Quirós, responde, el acuerdo fue así, él aquí nos dijo que él no tenía nada que ver en eso, quien era dueño era el INDER del asentamiento, el INDER era que tenía que hacer el traspaso, pero automáticamente los comentarios, pertenecen a la Municipalidad, entonces necesitamos un acuerdo de donde sea, aunque sea del Concejo o la Municipalidad, no se oponga al proyecto que se montó, que no se ha llegado a oficinas del INDER desde que se dio, hay correo hay copias y hay todo, pero no llega nada, entonces quien toma ese acuerdo, eso es todo para ya.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, pero si el cementerio, está a nombre del INDER o a la Municipalidad.

La reg. Nuria Reyes Quirós, responde, responde, está a nombre del INDER, pero automáticamente, el cementerio, o sea si el asentamiento está a nombre del INDER, el cementerio pertenece a la Municipalidad, eso es automático.

La reg. Nuria Reyes Quirós, responde, lo que se necesita es que ustedes estén de acuerdo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, no me parece eso, habría que revisar.

La reg. Nuria Reyes Quirós, comenta, no lo que ella pide y lo ha pedido aquí y yo quería decirle que viniera el día que estuvo el INDER aquí y estaba metido un poco la situación de eso de que ella espero la notificación donde el Alcalde no se oponía a que en su momento la administración, después de que ellos pasaron el asentamiento a nombre de la ADI, ellos vinieron a pedirle la autorización para hacer administradores directos del Cementerio, entonces a quien se le pide ese acuerdo, administrativamente o acá.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, responde, es que eso usted tiene que hacerlo con la administración, porque ahí es donde saben quién es el administrador del cementerio y si la Municipalidad es el administrador el cementerio, entonces asúmalo ustedes como Asociación.

La reg. Nuria Reyes Quirós, responde, no me permite el INDER si no llevo la documentación, de la Municipalidad.

La reg. Vivian Mora Brenes, comenta, entonces pídale allá en la administración.

La reg. Nuria Reyes Quirós, responde, ya lo he pedido muchas veces.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, menciona, pero si ha asumido ese terreno, cómo va a dar el permiso para que lo utilice digamos.

La reg. Nuria Reyes Quirós, responde, porque automáticamente los cementerios, aunque tenga otro dueño son manejado por la Municipalidad, eso me dijo el Alcalde aquí verdad, aquí le preguntamos y aquí han mandado correos.

El reg. Santiago Campos Esquivel, menciona, les voy a explicar un poquito, si está a nombre del INDER, el INDER tiene que darle un permiso y traerlo a la Municipalidad hacer constar que dona el terreno, de eso para que pase a nombre de la Municipalidad, eso va a pasar igual cómo Pavones, ahí nosotros está a nombre de no sé de quien era, se pasó a nombre y lo pasaron a la Asociación.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, sugiere, yo le recomendaría es que mande una carta a este Concejo para nosotros pasarla a Jurídicos, para ver en realidad que es lo que corresponde, porque nosotros aquí no tenemos ninguna información, no tenemos nada.

La reg. Nuria Reyes Quirós, responde, yo le voy a enseñar las actas que el INDER les ha mandado varias notificaciones, voy a buscar las actas de las cuales quedaron, pero no han dado respuesta.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, responde, es que dice usted que hay un acta y no sabemos en realidad la parte que se tomó, porque si no se tomó un acuerdo en mandarlo a que se analice o se investigue eso tuvo que haber ido a Jurídicos, por eso yo le vuelvo a decir, mande de nuevo una nota aquí al Concejo y nosotros lo pasamos a analizarlo a Jurídicos.

La reg. Dunia Díaz Fernández, solicita la palabra y pregunta, ¿Nuria fue en este Concejo o fue al anterior?

La reg. Nuria Reyes Quirós, responde, fue al anterior, no, fue el año pasado.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, si fue año o año y medio fue con este Concejo.

La reg. Nuria Reyes Quirós, responde, sí, ellos me alegaron de que Rebeca les devolvió la respuesta y no estuvo concreta porque nada más decía que en el acta tal, así como ellas acostumbran a poner, pero no se dijo que se toma el acuerdo de que se puede tal situación, entonces no se manifestó, entonces ellos no quedaron conforme, bueno yo tengo los correos de Marianela, se los voy a buscar porque ella me los renvió, entonces ella me dijo cuántas veces hemos mandado correos y no hay respuesta y ustedes están para el proyecto este año y no puedo firmarlo porque no existe una resolución del Concejo o de la Administración, de eso de que ustedes están anuentes se va a pasar a nombre de la ADI y después ya vendrá la parte administrativa por eso había que pedirle permiso a ustedes para poder administrar la parte de lo que es el cementerio, así empiezan las reglas ahora.

La reg. Dunia Díaz Fernández, sugiere, yo pienso que busque las actas y nos la haga saber, para que nosotros sepamos...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, disculpa Dunia, pero tal vez para que no nos hagamos bolas, porque aquí no vamos a solucionar absolutamente nada, mándenos una nota, para verlo en la sesión de hoy en ocho, porque de esa nota nos agarramos y lo pasamos a Jurídicos y revisar bien en la Comisión para saber bien quien es el que tiene que dar el permiso, si es el Concejo tiene que dar el permiso y cómo tiene que estar el INDER, nos agarramos de esa nota, entonces nos manda esa nota y que se le adjunte toda la información que usted tenga, para que nos facilita más usted eso, de todo lo que viene el INDER, alguien más de asuntos varios, le cede la palabra a Vivian.



La reg. Vivian Mora Brenes, menciona, yo no sé, va ir en asuntos varios, pero va a quedar cómo anotado, es con respecto a esto que está pasando en Zona Marítimo, o sea estos dos que llegaron hoy y nos han llegado otras veces donde el ICT no las aceptan, porque no van completas las solicitudes de concesión y no sé si se puede tomar un acuerdo o algo, o que se yo mandarle una nota a Jokcuan o al señor Alcalde para que se la envíe al señor Jokcuan, donde se si va a recibir una solicitud de concesión, que sea completa para que cuando se vaya al ICT y vuelva para acá y vuelva a venir, porque diay el ICT la manda al Concejo, como que el Concejo es el que está mandando las solicitudes y en realidad esa es la parte que yo estoy viendo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, responde, si hay que analizar eso, si eso ahora hacemos una moción y le cede la palabra a Josefa.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, menciona, pienso que ahora que la comisión va a ver casos, debería dar una sugerencia para la próxima sesión, o sea pienso que no es el momento.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, responde, sí, como que la comisión vaya a emitir un criterio, entonces esperaríamos a eso, algún otro en asuntos varios.

ARTICULO VIII

Espacio de los Síndicos

La Síndica Andry Briceño Ramos, menciona, es que hay unas partidas para San Pablo, pero la Asociación, ya lo está haciendo, entonces que podemos hacer o el Concejo de Distrito para solicitar o pedir que cambien esa partida para que le den otro tipo de material y en Puerto Thiel no me he reunido con ellos, algo quieren hacer con ese dinero, eran dos millones y algo para San Pablo y dos millones y algo para Puerto Thiel.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, comenta, no Andry las partidas específicas no se pueden cambiar y si es algo dentro del mismo proyecto si se puede, o sea por ejemplo si usted quería hacer una cañería en un acueducto y después decidido cambiar la tubería por otra más gruesa o algo así e igual va dentro del mismo proyecto si se puede, pero si se sale del proyecto, o sea ese proyecto de hacer el traspaso es un solo proyecto es un traspaso, entonces ya ahí, la de Puerto Thiel si se podría porque era mano de obra.

La Síndica Andry Briceño Ramos, indica, esa es del salón comunal y la de San Pablo es que quieren hacer cómo quien dice hacer una gradería como la que tiene la Municipalidad, ellos ponen la mano de obra nada más.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, es que el proyecto era para el traspaso de la plaza.

La reg. Dunia Díaz Fernández, solicita la palabra y comenta, esa partida fui yo la que la solicite, pero resulta que ahora no sé qué va a pasar en esa plaza, porque supuestamente esa plaza, la va a inscribir la Asociación de San Pablo, no quedaría como en el limbo esa partida, no sé qué pasaría la está inscribiendo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, bueno Rebeca le va explicar.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, menciona, tal vez no es mucho lo que les puedo informar, pero si dentro del tiempo que tengo acá, lo que he escuchado cuando hay una partida específicas, de las que Gira el Gobierno de Gobernación y Policía, para los Concejo de Distrito para hacer un cambio se debe pedir la autorización a la Asamblea Legislativa, entonces eso es el Asunto, pero tengo entendido que en Bejuco estaban uno puentes, tienen años de esperar la autorización del cambio del destino y si se llevan muchos años de la autorización.

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

No hubo

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores

- 1- Moción presentada por la regidora suplente Delbeth Jiménez Guerrero, acogida por los regidores propietarios Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós, en la que indican que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Qué, en Sesión ordinaria N°106 en el artículo IX, inciso 1), celebrada el 10 de mayo de 2022 se tomo el acuerdo que de forma literal dice lo siguiente: *“1- Moción presentada por la regidora propietaria Delia Lobo Salazar, acogida por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes, en la que indican que **Considerando:** Que es de suma importante que el señor Presidente electo cuente con la firma digital, ya él debe realizar trámites de competencia meramente como Presidente del Concejo Municipal y así dar trámite de forma ágil y expedita. **Mociono (namos).** Para que el señor Alcalde Municipal gire las respectivas instrucciones de costo y trámite para la adquisición de la respectiva firma digital del señor Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal de forma urgente. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la*

moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada. **Segundo:** Solicitarle al Alcalde Municipal realizar los trámites correspondientes. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** **SEGUNDO:** Qué, en vista que el señor Alcalde no dado respuesta y ha incumpliendo el acuerdo municipal antes citado. **MOCIONO (NAMOS):** Consultarle al señor Alcalde Municipal, para cuándo quedo la fecha de realizar el trámite de la firma digital para el señor presidente o que nos indique cual es el procedimiento a realizar para programar la cita de la firma digital, ya que hace más de 22 días que se tomó dicho acuerdo al que fue de carácter urgente dicho trámite y aun no se ha referido al respecto, por favor comunicar a este Concejo lo solicitado. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada. **Segundo:** Solicitarle al Alcalde Municipal la atención de la moción antes indicada. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 2- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por las regidoras propietarias Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós, en la que indican que **CONSIDERANDO:** Qué, en Sesión Extraordinaria N°E45-2022, celebrada el 13 de mayo de 2022, en el punto único, se atendió a personeros del Ministerio de Salud, con el tema referente a los eventos masivos y actividades que no tienen mucha afluencia de personas. **MOCIONO (NAMOS):** Para realizarle una consulta al Área Rectora del Ministerio de Salud de Nandayure, que no se tiene claro de quién deberá nombrar los fiscales de los eventos taurinos e independientemente que sea una sola corrida de toros o varias corridas en las fechas solicitadas por el organizador del evento u actividad. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada. **Segundo:** Solicitarle a la Directora del Área Rectora de Salud su colaboración, a fin de que nos aclare quién deberá nombrar los fiscales de las actividades taurinas, esto debido a los cambios que han surgido en cuanto a las actividades masivas. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 3- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes, en la que indican que **CONSIDERANDO:** 1- En vista que aún persiste el problema que tienen las secretarías con el correo electrónico a la hora de enviar documentación o simplemente el hecho de contestar a las entidades como al Poder Judicial y a la Procuraduría General de la República, con el tema de que son revotados los correos y se genera de una vez enviado el correo, se devuelve una respuesta que dice "El Mensaje se bloqueó" y con un logo de un semáforo. 2- Tomando en cuenta que en múltiples ocasiones las secretarías han manifestado a este Concejo Municipal, lo que está sucediendo con el correo electrónico institucional y ya nosotros somos conocedores del problema preexistente y hasta ellas acudieron hablar con unos de los técnicos de informática por parte del poder Judicial, lo cual les ha indicado que parece que a los correos institucionales de la secretaria o sea de ambas están bloqueados para que salga información hacia esas entidades. 3- Que, el problema antes mencionado, esto ocasiona un mal funcionamiento al dar la respuesta oportuna, ya que muchas ocasiones estas entidades piden plazos al contestar y eso puede acarrearle futuras consecuencias tanto a este Concejo Municipal y a las secretarías como funcionarias públicas al no cumplir con los plazos, por lo que se puede determinar una obstaculización para que se lleven a cabo los trabajos que nos ocupan. **MOCIONO (NAMOS):** 1- Solicitarle al encargado de informática Municipal, que nos brinde un informe del cual sería meramente el problema que preexiste, ya que los correos que nos ocupa, la de esta dependencia "secretaría del Concejo Municipal" no pueden remitir información a las entidades antes mencionadas y nos haga llegar dicho informe en un plazo máximo de 48 horas. 2- Solicitarle al Alcalde, que en vista de la posible obstaculización de los correos, por favor



indicarnos si hay una orden por parte suya hacia el informático o si no, nos vamos a ver obligados de contratar un experto en dicho tema ya que esto no puede seguir así. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada. **Segundo:** Comunicar el acuerdo y solicitarle al Encargado de Informática Municipal y al Alcalde Municipal la atención de dicha moción. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós y un voto negativo de la regidora Josefa Rodríguez Jiménez porque comparte ciertas partes de la moción, sin embargo la vota negativa porque no puede estar segura de que las aseveraciones que están haciendo ahí fueran sinceramente afirmando cosas que yo no puedo asegurar, por lo tanto la vota negativa.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, sigue la moción número tres, Delbeth por favor me puede leer la moción.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura a la moción número 3...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, la moción número tres, es un tema increíble que este pasando, es doloroso, digamos es increíble que este pasando esto en el Concejo Municipal, primero no nos aprueban el presupuesto para el gestor legal, mucha persecución sentí yo, también mucho cuestionamiento con el auditor ya al final se pensiono pero la idea era, o sea mucha persecución que había que quitar el Auditor, el tener los correos del Concejo Municipal, bloqueados o sea para mi es increíble que estas cosas estén pasando, pero están pasando entonces, bueno esta moción la someto a votación, aprobada por; Nuria Reyes, Dunia Díaz, Vivian Mora, Juan Miguel Alvarado, se dispensa de Tramite de comisión por; Nuria Reyes, Dunia Díaz, Vivian Mora, Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Nuria Reyes, Dunia Díaz, Vivian Mora, Juan Miguel Alvarado y escucho el descargo de Josefa.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, menciona, comparto ciertas partes de la moción, sin embargo, la vota negativa porque no puede estar segura de que las aseveraciones que están haciendo ahí fueran sinceramente afirmando cosas que yo no puedo asegurar, por lo tanto, la vota negativa.

- 4- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por las regidoras propietarias Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós, en la que indican que **CONSIDERANDO:** 1- La explosión que ha realizado el INDER en esta Sesión Extraordinaria, ya que es un tema de mucha importancia. 2- En vista de que el INDER es una institución pública autónoma y es exonerada de impuestos como se indica en el criterio jurídico emitido por el oficio GJMN-98-2021, suscrito por el departamento de Gestión Jurídica Municipal. **MOCIONO (NAMOS):** 1- Qué la comisión de asuntos jurídicos analice la no afectación del impuesto de bienes Inmuebles del 2012 hacia atrás y 2- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, analice un posible Convenio de Desarrollo Marco INDER, con la Municipalidad de Nandayure, ya que es de suma importancia para el desarrollo del Cantón. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada. **Segundo:** Solicitarle a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos analizar el caso referente a la no afectación del impuesto de bienes inmuebles del 2012 hacia atrás al INDER y la posibilidad de firmar un posible convenio de Desarrollo Marco entre este instituto y la Municipalidad. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Josefa Rodríguez Jiménez y Dunia Díaz Fernández y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 5- Moción presentada por la regidora suplente Delbeth Jiménez Guerrero, acogida por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós, en la que indican que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Qué, la Ley N 5525 de Planificación Nacional en los artículos 12, 13 y 14, establece la obligatoriedad por parte de los Ministerios e instituciones autónomas y semi-autónomas de establecer oficinas y unidades de planificación de conformidad con las normas que establezca el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), que para que operen efectivamente como partes integrantes del Sistema de Planificación, **SEGUNDO:** Qué, el Código municipal Ley N 7794 en su artículo 13 le otorga atribuciones al Concejo Municipal con respecto a política y las prioridades de desarrollo

del municipio; a los lineamientos en el uso de los recursos municipales establecidos en la Ley 8801 Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, **TERCERO:** Qué, la resolución L-1-2009-CO-DFOE “Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local” de la Contraloría General de la República”, establece en su Capítulo 1 que *“En los casos en que la municipalidad o concejo municipal de distrito no cuente con una unidad con la competencia específica para atender lo establecido en estos lineamientos, corresponderá al jerarca y titulares subordinados designar al funcionario o funcionarios para tales efectos”*; **CUARTO:** Qué, la resolución L-1-2009-CO-DFOE y en su Capítulo 2 define la planificación del desarrollo local como: *Es el proceso mediante el cual las municipalidades o concejos municipales de distrito, demás instituciones públicas, organizaciones privadas y los ciudadanos, se organizan para orientar el uso de los recursos locales y externos en procura del bienestar de sus habitantes.* **QUINTO:** Qué, el Plan de Desarrollo Humano es un Instrumento que orienta las acciones a largo plazo de las municipalidades o concejos municipales de distrito, demás instituciones públicas, organizaciones privadas y los ciudadanos, en cuanto al uso de los recursos locales y externos. Expresa los resultados de un proceso de planeación concertado entre los diversos sectores locales y define los objetivos de desarrollo locales, las estrategias y programas o proyectos generales que se van a impulsar para procurar el bienestar de los habitantes en el corto, mediano y largo plazo. **SEXTO:** Qué, la resolución L-1-2009-CO-DFOE en su Artículo 2º, establece *“Lineamientos Generales sobre Planificación del Desarrollo Local” son de acatamiento obligatorio para las municipalidades y concejos municipales de distrito y prevalecerán sobre cualquier disposición en contrario que emita la Administración. Asimismo, que su inobservancia generará las responsabilidades que correspondan de conformidad con el marco jurídico que resulte aplicable.* **SETIMO:** Qué, el Plan de Desarrollo Humano Local de Nandayure formulado en el año 2009 con vigencia 2010-2020, se encuentra vencido y no existen las limitaciones establecidas por la Pandemia, para realizar las consultas ciudadanas requeridas para su actualización. **OCTAVO:** Qué, el presupuesto municipal para demostrar su pertinencia y valor público debe estar alineado a las aspiraciones de los ciudadanos, priorizadas en el Plan de Desarrollo Humano Cantonal. **MOCIONO (NAMOS):** Solicitarle a la Alcaldía designar a los funcionarios municipales responsables de conducir la formulación del Plan de Desarrollo Humano Local del Cantón de Nandayure para el periodo 2022-2023, así como la asignación presupuestaria y logística necesarios para su realización. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada. **Segundo:** Solicitarle al Alcalde Municipal la atención de lo indicado en la moción antes indicada. **Aprobado con tres votos positivos del regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado y las regidoras suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Nuria Reyes Quirós y dos votos negativos de las regidoras Dunia Díaz Fernández porque según la información que tengo, ya ese plan se está llevando a cabo por parte de la administración, por eso lo voto negativo y Josefa Rodríguez Jiménez porque de igual forma me evoque a investigar sobre esa situación y ya está dando o se está desarrollando y se inició con el plan estratégico, por eso lo voto negativo.** ACUERDO APROBADO.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, sigue la moción número cinco, Delbeth por favor me puede leer la moción.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura a la moción número 5...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, someto a votación la moción número cinco, aprobada por, Nuria Reyes, Vivian Mora y Juan Miguel Alvarado, escucho el descargo de Dunia Díaz.

La reg. Dunia Díaz Fernández, Vicepresidente, menciona, porque según la información que tengo, ya ese plan se está llevando a cabo por parte de la administración, por eso lo voto negativo.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, manifiesta, de igual forma me evoque a investigar sobre esa situación y ya está dando o se está desarrollando y se inició con el plan estratégico, por eso lo voto negativo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, sí eso uno lo sabe lo que pasa es que eso es lento y eso urge, entonces damos por terminada la sesión de hoy al ser las 18 horas con 28 minutos.

Concluye la sesión a las 18 horas 33 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal